



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, DE 15 DE OCTUBRE DE 2013, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE INICIACIÓN PARA GRUPOS PRE-COMPETITIVOS PARA 2013.

Conforme al Programa de Becas de Iniciación para grupos pre-competitivos 2013, publicada el 21 de Junio en la página Web de la Universidad Politécnica de Cartagena, se convocaron dos becas para promover la iniciación y la formación básica en investigación científica y técnica.

De conformidad con lo previsto en la Base VI de la convocatoria mencionada, vista la propuesta efectuada por la Comisión de Investigación e Innovación, y finalizado el plazo de alegaciones, este Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder las becas a los candidatos que se relacionan en el Anexo I a esta resolución. Los efectos de la beca serán a partir de la toma de posesión de ésta.

SEGUNDO.- Denegar las solicitudes priorizadas del resto de los aspirantes, Anexo II a esta Resolución, al no alcanzar la puntuación mínima del último solicitante seleccionado que reúne los requisitos de la convocatoria, pasando éstos a integrar la lista de candidatos suplentes.

TERCERO.- Denegar las solicitudes presentadas por los aspirantes que se relacionan en el Anexo III a esta Resolución por las causas que se citan.

CUARTO.- La presente resolución se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y se comunicará a Recursos Humanos.

QUINTO.- Las bajas de las becas concedidas que se pudieran producir por la no aceptación de las mismas o por renuncia a éstas podrán ser sustituidas, durante los primeros tres meses, por candidatos suplentes. Los efectos de las sustituciones, en su caso, tendrán validez desde el día de su incorporación.

SEXTO.- Los beneficiarios están obligados a cumplir con las normas establecidas en la convocatoria y su concesión. Así mismo, el disfrute de la beca queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición.



Universidad
Politécnica
de Cartagena

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 15 de octubre de 2013

Pablo Fernández Escámez



ANEXO I

**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE BECAS DE INICIACIÓN PARA
GRUPOS PRE-COMPETITIVOS PARA 2013**

SOLICITANTE	DIRECTOR	CENTRO
ORTÍZ GARCÍA, PABLO	ALHAMA MANTECA, IVÁN	Escuela de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de Ingeniería de Minas
PADILLA SOLANO, JOSÉ ANTONIO	AMAT PLATA, SERGIO	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica



ANEXO II

LISTA DE CANDIDATOS SUPLENTE

Serán suplentes el resto de integrantes no excluidos, su orden estará determinado por lo establecido en la Base V de la convocatoria

SOLICITANTE	DIRECTOR	Centro
CORREAS SERRANO, DIEGO	CERDÁN CARTAGENA, FERNANDO	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones
MOYA AMADOR, FRANCISCA MARÍA	CARDERÓN GARCÍA, ANTONIO	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
GARCÍA GARCÍA, PEDRO ANDRÉS	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA	Facultad de Ciencias de la Empresa
MARTÍNEZ DÍAZ, DAVID	TOMÁS ESPÍN, ANTONIO	Escuela de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de Ingeniería de Minas



ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

SOLICITANTE	DIRECTOR	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CUMBICUS JIMÉNEZ, WILMER EUCLIDES	GÓMEZ LOPERA, SALVADOR ÁNGEL	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN, SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. No cumple lo establecido en la base Segunda, apartado 2.1, de la convocatoria
2. No cumple lo establecido en la base Segunda, apartado 2.2, de la convocatoria
3. No cumple lo establecido en la base Tercera, apartado 3.1, de la convocatoria